

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso informándole que la heredera reconocida DIANA LUCIA IBÁÑEZ GÓMEZ, le otorga nuevo poder a la Dra. MARÍA JOSÉ PPEREZ GAMARRA.

Sírvase proveer. -

Barranquilla, mayo 20 de 2022.

LEONOR KARINA TORRENEGRA DUQUE
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD. - Barranquilla, mayo veinte (20) de dos mil veintidós (2022) .-

Visto el anterior informe secretarial, el Juzgado dispone,

- 1) Acéptese la revocatoria tacita que efectúa la heredera reconocida DIANA LUCIA IBÁÑEZ GÓMEZ, del poder conferido al Dr. NICOLÁS GÓMEZ TOVAR.
- 2) Téngase a la Dra. MARIA JOSÉ PÉREZ GAMARRA, como apoderada judicial de la heredera reconocida DIANA LUCÍA IBÁÑEZ GÓMEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO

FRO.

Firmado Por:

Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 008
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

227e85b5eae568d3e006330bc391bb872a7f791e9b2006bc5b045a019a6fbc6f

Documento generado en 20/05/2022 12:59:23 PM

RAD: 080013110008-2021-00387-00
REF: SUCESIÓN

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>